Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO

* 2 0 2 1 5 0 1 6 9 8 1 1 *
DE 22/10/2021

CONSECUTIVOINTERNO Nº 5597 DE 2021
SOLICITUD Nº 202110028005 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021

"Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

La señora BLANCA MARINA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía N°21.394.425, solicita el cargue del ID predio 700009142, ubicado en la CR 01 B # 46 65 (302), para lo cual adjunta copia de: documentos de identidad, contrato de compraventa de posesión material del 23 de diciembre de 2020 autenticado en la Notaría 04 de Medellín y factura EPM.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro así: con ID predio 700009142 (mejora 01), ubicado en la CR 01 B # 46 71, con código de ubicación 0917004-0007, a nombre del señor ALBEIRO ANTONIO AMARILES GARCIA con un porcentaje de derecho de 20,09%, la señora BLANCA MARINA OSPINA con un porcentaje de derecho de 25,23% y otros, inscrito con todos sus datos críticos.

Del análisis de la documentación aportada, mediante informe ITO-000483 con mercurio 202120066984 del 04 de agosto de 2021 y acta de visitas para posesiones y mejoras del 14 de mayo de 2021 de la Unidad de Cartografía, se hace necesario incorporar en el Catastro las modificaciones a que haya lugar.

Se debe inscribir como nueva poseedora de la parte que correspondía al señor ALBEIRO ANTONIO AMARILES GARCIA del ID predio 700009142 (mejora 01) a la señora BLANCA

MARINA OSPINA, de acuerdo a contrato de compraventa de posesión material del 23 de diciembre de 2020 autenticado en la Notaría 04 de Medellín; cumpliendo la tradición.

El Artículo 115 literal a) de la Resolución 70 de 2011, modificado por el Artículo 10 de la Resolución 1055 de 2012, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario o poseedor.

El Artículo 124 de la Resolución 70 de 2011, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha de la escritura pública registrada o de la posesión de acuerdo con los respectivos documentos.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.
Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir del 23 de diciembre de 2020, del ID predio 700009142 (mejora 01), ubicado en la CR 01 B # 46 71, dando cumplimiento al contrato de compraventa de posesión material autenticado en la Notaría 04 de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
ALBEIRO ANTONIO AMARILES GARCIA	9300380334	70.780.952	20,090%

Artículo 2° Inscribir a partir del 23 de diciembre de 2020, en el ID predio 700009142 (mejora 01), ubicado en la CR 01 B # 46 71, dando cumplimiento al contrato de compraventa de posesión material autenticado en la Notaría 04 de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
BLANCA MARINA OSPINA	9300276643	21.394.425	45,320%

Artículo 3° Con fundamento en el parágrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción

contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 4° Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art.149, literal A, numeral1 y el Art. 151 inciso primero de la Resolución 70 de Febrero 4 de 2011 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

_____
IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboro: JULIAN DAVID AGUDELO RODRIGUEZ

Reviso: SEBASTIAN GÓMEZ OCHOA

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

Alcaldía de Medellín

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVOINTERNO Nº 5597 DE 2021
SOLICITUD Nº 202110028005 DEL 02 DE FEBRERO DE 2021

SUBSECRETARÍA DE CATASTRO

Matricula y/o ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
700009142 (mejora 01)	BLANCA MARINA OSPINA	21.394.425	CR 01 B # 46 65 (201)	3002937065 3233310513	ospinamarina033 @gmail.com
	ALBEIRO ANTONIO AMARILES GARCIA	70.780.952	CR024C 095A 02901005	Sin teléfono	

Secretaría de Gestión y Control Territorial